Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 033-2015-CR/GRL

Huacho; 11 de febrero de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, sobre el Plan de Contingencia que tiene el Gobierno Regional de Lima en Defensa Civil por el incremento de las lluvias; del mismo modo se suma a este pedido el Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de febrero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio el pedido del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, sobre el Plan de Contingencia que tiene el Gobierno Regional de Lima en Defensa Civil por el incremento de las lluvias; del mismo modo se suma a este pedido el Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Aníbal Ramón Ruffner; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima implemente un Plan de Contingencia en Defensa Civil con la providencia del caso a lo que pueda ocurrir por el incremento de las lluvias.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, la elaboración de un Proyecto de Ordenanza de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo en el plazo de 60 días sobre Defensa Ribereña sobre el Plan de Cambio Climático.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323